

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00641-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la demanda, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de las menores DANNA VALENTINA y MIA SALOME NAVAS PRADA, representado por su progenitora ALBA GENITH PRADA RUÍZ, quien actúa a través de apoderado, contra ANDRÉS EDUARDO NAVAS MESA, con base con la cuota alimentaria dispuesta por la Comisaría Primera de Soacha, el 12 de mayo de 2021 así:

Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000) por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de mayo a agosto del año 2021, a razón de \$200.000 cada cuota.

Por la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), por concepto de vestuarios causados durante del mes de julio del 2021, a razón de \$150.000 cada muda de ropa.

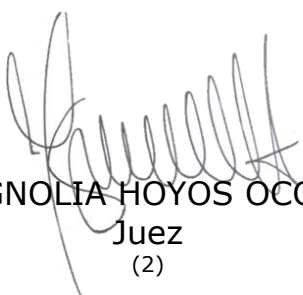
Por las cuotas alimentarias, los vestuarios, gastos educativos y de salud que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

Se tiene a la abogada MARÍA ANGÉLICA REYES ARIAS como apoderada de la ejecutante (c. digital 2).

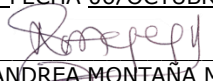
Notifique a la señora Defensora de Familia, para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0175 FECHA 06/OCTUBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF